

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de abril de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 1483/2016. (PP. 968/2020).*

NIG: 2906742C20160034961.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1483/2016. Negociado: 3.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Tomás Caballero Sanguino.

Procurador: Sra. Rafael Rosa Cañadas.

Letrada: Sra. Fátima Cortés Leotte.

Contra: Paloma de la Torre Barba.

### EDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario 1483/2016 seguido a instancia de Tomás Caballero Sanguino frente a Paloma de la Torre Barba se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 26/2020

En Málaga a diecisiete de enero de dos mil veinte.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de don Tomás Caballero Sanguino, representado por el Procurador de los Tribunales señor Rosa Cañadas, y asistido de la Letrada señora Cortés Leotte, contra doña Paloma de la Torre Barba, en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Rosa Cañadas, en nombre y representación de don Tomás Caballero Sanguino, sobre reclamación de 10.850 euros, contra doña Paloma de la Torre Barba, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la misma a abonar a la actora la citada suma, intereses legales según se expresó, y costas generadas con la tramitación de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose la demandada doña Paloma de la Torre Barba en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a veintitrés de abril de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.